



**Gobierno de Puerto Rico  
Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias  
y Administración de Desastres**



Hon. Luis G. Fortuño

Heriberio N. Saurí, MPH

**CONVOCATORIA** : **Oficial Ejecutivo I**

**SUELDO BASICO** : **\$ 1,860.00**

**UBICACIÓN DEL PUESTO** : **Oficina Central –División de Finanzas**

**SE ACEPTARAN SOLICITUDES HASTA EL** : 9 de febrero de 2012, hasta las 4:30 pm

**NO SE ACEPTARAN SOLICITUDES INCOMPLETAS NI PRESENTADAS DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

UNA VEZ CUBIERTO EL PUESTO EL REGISTRO DE ELEGIBLES RESULTANTE DE ESTA CONVOCATORIA QUEDARA CANCELADO.

**SIENTA EL ORGULLO Y LA SATISFACCIÓN DE SERVIR AL PUEBLO PUERTORRIQUEÑO SIENDO UN SERVIDOR PÚBLICO A LA VEZ QUE DISFRUTA DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS**

OPORTUNIDAD DE ASCENSO	BENEFICIOS DE RETI RO
VACACIONES CON SUELDO	OPORTUNIDADES DE ESTUDIO
SEGURIDAD DE EMPLEO	PRETAMOS PARA HOGARES
BONO DE NAVIDAD	LICENCIA POR ENFERMEDAD
APORTACIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD	

**NOTAS:**

No se aceptarán Solicitudes de Examen de Candidatos que indiquen preferencia en un área geográfica distinta a la indicada en la convocatoria.

Toda Solicitud de Examen deberá incluir, al momento de ser radicada, las evidencias de preparación académica y certificaciones oficiales de experiencias de trabajo requeridas en la convocatoria. Solicitudes que no incluyan dicha evidencia no serán consideradas.

Todo solicitante tiene que acompañar con la Solicitud de Examen, evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante los últimos cuatro años, si estaba obligado a rendir la misma o evidencia a los efectos de que no debían radicar planillas durante todo o en parte del período antes mencionado, conforme dispone la Ley Número 254 del 31 de agosto de 2000.

**Naturaleza del Trabajo**

Trabajo ejecutivo que consiste en la planificación, dirección, coordinación, evaluación, supervisión o ejecución de las actividades que se llevan a cabo en una división o subunidad de trabajo especializada.

**IMPORTANTE:** Por las funciones del puesto, es imprescindible que los candidatos posean los siguientes requisitos especiales:

- Experiencia específica en contabilidad y presupuesto.
- Experiencia en la administración de fondos federales y estatales.

**Requisitos Mínimos**

Bachillerato de una universidad o institución acreditada. Tres años de experiencia técnica, ejecutiva, administrativa, o de supervisión. Uno de estos en funciones similares en naturaleza y



complejidad a las que realiza un Funcionario Administrativo III, en el Servicio de Carrera de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

**O en su lugar**

Cuatro años de experiencia oficinesca, sustituye el grado de bachillerato a razón de un año por cada treinta créditos.

**O en su lugar**

Maestría de un colegio o universidad acreditada. Un año de experiencia en funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un Funcionario(a) Administrativo(a) III, en el servicio de carrera de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico.

**O en su lugar**

Estar ocupando o haber ocupado un puesto de Funcionario(a) Administrativo(a) III, en el servicio de carrera de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o puestos comparables con un año de experiencia en la clase,

**O en su lugar**

Estar ocupando o haber ocupado un puesto de Funcionario(a) Administrativo(a) II, en el servicio de carrera de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o puestos comparables con dos (2) años de experiencia en la clase.

**Documentos requeridos:**

1. Transcripción de créditos, certificación del grado obtenido, certificación de cursos adicionales relacionados al puesto.
2. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución Sobre Ingresos (Modelo SC-6088) durante los cuatro (4) años previstos a la solicitud, de estar obligado a rendir la misma. De no haber estado obligado, deberá presentar la Certificación de Razones por las cuales no está obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Modelo SC 2781).
3. Certificación de deuda de Hacienda
4. Certificación de deuda de CRIM
5. Certificación de ASUME
6. Certificado de Antecedentes Penales

**Naturaleza del Examen**

El examen consistirá de una evaluación en la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica y experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de la clase. La experiencia deberá ser certificada por la Agencia, Institución o Empresa en que se adquirió la misma. No se requerirá la comparecencia del solicitante.

**Periodo Probatorio:** Seis (6) meses

**Notas:**

- A. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecido mediante la Ley Número 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado. Las funciones llevadas a cabo mediante interinato serán consideradas a tenor con las normas vigentes.



- B. La experiencia adquirida mediante interinatos en el Sistema de Personal se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
1. El puesto y el empleado pertenecen al mismo Servicio de Carrera o de confianza.
  2. Designación oficial y por escrito por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
  3. Cumplir con los requisitos de preparación académica y experiencia del puesto cuyas funciones desempeñó interinamente.
  4. Haber desempeñado en todo el período del interinato todos los deberes esenciales del puesto.
- C. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán acompañar conjuntamente con su solicitud de empleo una certificación de empleo de la agencia o empresa donde preste o haya prestado servicios, que incluya:
1. Posición ocupada y sueldo.
  2. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleado a jornada parcial.
  3. Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.
- D. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar. Los estudios realizados en el extranjero serán acreditados solo si somete convalidación de los mismos. Solo se aceptará preparación académica proveniente de **Instituciones Educativas acreditadas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 31 del 10 de mayo de 1976.**
- E. **La Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo del Sector Público"**, requiere que el candidato pre-seleccionado para ocupar un puesto se someta a una prueba para la detección de sustancias controladas como requisito previo al empleo.
- F. **La Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, en su Artículo 4, incisos (a,c), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño**, establece que se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de derecho de Preferencia de Veterano, a todo Veterano Licenciado Honrosamente. Para solicitar la **Preferencia de Veterano** deberá, someter copia de la **Forma DD-214**. Los Veteranos Incapacitados deberán someter documentación oficial de la Administración Federal de Veteranos indicando la naturaleza de la incapacidad y el por ciento de la misma.
- G. **La Ley Núm. 81 del 27 de julio de 1996**, otorga el beneficio de cinco puntos o el 5% de la puntuación total del examen, adicional a la nota de pase obtenida por persona con impedimentos, cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento físico, mental o sensorial, afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para preferencia a veteranos. De solicitar el mismo, deberá someter un certificado médico de no más de doce meses de expedición o cualquier otra evidencia que acredite su condición.
- H. **La Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004**, otorga el beneficio de cinco puntos o el 5% de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A) en Puerto Rico, **Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996.**



- I. Todos los candidatos a empleo deben estar disponibles a realizar aquellas tareas que le sean asignadas por el Oficial de Turno, cuando sea activado por haber ocurrido un desastre o emergencia significativa. Estará disponible a ser activado en turnos rotativos que cubre 24 horas, incluyendo sábados, domingos y días feriados.
  
- J. **LA AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION DE DESASTRES OFRECE OPORTUNIDAD DE COMPETIR A TODA PERSONA CUALIFICADA EN ATENCION AL MERITO, SIN DISCRIMEN POR RAZONES DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, EDAD, ORIGEN O CONDICION SOCIAL, IMPEDIMENTO FISICO, NI POR IDEAS POLITICAS O RELIGIOSAS.**

**CONVOCATORIA NUMERO**

2012-003

**FECHA**

24 de enero de 2012

  
Heriberto N. Salvi, MPH  
Director Ejecutivo